

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES  
A LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

---

Los mayores gastos que signifique la aplicación de las modificaciones a la ley N° 18.695, serán de cargo de las municipalidades y se financiarán con los recursos que para ellas asigna la Ley de Rentas Municipales. En lo que respecta a las elecciones de alcaldes y concejales municipales, el gasto que ellas signifiquen está contemplado en el proyecto de ley de presupuestos del Sector Público para 1992, Partida Ministerio del Interior, en el Servicio Electoral y en la Secretaría y Administración General de dicho Ministerio.

Santiago, 12 de noviembre de 1991.